



SERVICIO DE SALUD CONCEPCION  
HOSPITAL GUILLERMO GRANT B.

Abastecimiento General

NFG/KCB/MBT

N°1057

006634 \*28.07.2023

RESOLUCION EXENTA N° \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
2. Decreto N° 250/2004 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, modificado por Decreto 1410 del 12 de mayo 2015.
3. Ley N°20730 que regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante las Autoridades y funcionarios.
4. Ley N°20.285 sobre Acceso a la Información Pública.
5. Resolución N° 7/2019 que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
6. Resolución N° 14/2022 que Determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
7. Decreto Supremo N°140 del 2004 Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
8. Decreto N° 38 de 2005 que aprueba Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red.
9. Decreto Ley N° 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado.
10. Ley N° 21.516 de presupuestos del sector público correspondiente al año 2023.
11. Resolución Exenta RA 835/216/2023 del 03 de marzo, la cual nombra en calidad de titular a Director del HGGB
12. Resolución Exenta 4C2 N°/6061 del 15 de septiembre del 2022, que establece orden de Subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Director Del Hospital Dr. Guillermo Grant Benavente de Concepción.
13. Resolución Exenta N° 7830 del 30 de diciembre de 2021, que delega facultades al Subdirector Administrativo.
14. Resolución Exenta RA 835/414/2022 del 13 de abril, la cual nombra en calidad de titular a subdirector administrativo del HGGB
15. Resolución Exenta N°1701 del 20/03/2019 que designa Jefe CR Gestión Abastecimiento.
16. Resolución N°3209 del 18 de abril de 2023 que modifica subrogancias de CR Gestión Abastecimiento.
17. Resolución N°4574 de 16 de junio del 2022 de Director HGGB que establece orden de subrogancia de la SDA del HGGB.

**TENIENDO PRESENTE**

1. La necesidad de efectuar Licitación Pública ID 4375-118-LE23 "CURSO TEÓRICO PRÁCTICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA".
2. Que, conforme a lo establecido en las bases administrativas de la Licitación Pública ID 4375-118-LE23 "CURSO TEÓRICO PRÁCTICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA" aprobada por Resolución Exenta N°6035 de fecha 06.07.2023, a fin de continuar con la tramitación del proceso, corresponde designar a los miembros de la Comisión Evaluadora.

**RESUELVO:**

1. **DESIGNASE**, a los funcionarios que se indican, como integrantes de la comisión, evaluadora de la Licitación Pública N° ID 4375-118-LE23 "CURSO TEÓRICO PRÁCTICO PROTECCIÓN RADIOLÓGICA", para HOSPITAL G.M.O. GRANT BENAVENTE, a los siguientes Integrantes:



Asimismo, deberá contener los siguientes anexos:

- Acta electrónica de apertura de ofertas a través del Sistema de Información mercadopublico.cl
- Sistematización de las preguntas, respuestas y aclaraciones formuladas en el período contemplado al efecto, en las bases.

4. La modificación o el rechazo deberán ser fundados en el marco de las respectivas Bases.

En caso de empate de dos o más ofertas en el resultado de la evaluación, éste se dirimirá a través del análisis del criterio de evaluación con mayor puntaje en calidad.

5. Los integrantes de la Comisión y los Asesores, se abstendrán de participar en el proceso en el evento en que tengan alguna relación de parentesco, de amistad o de enemistad manifiesta, con alguno de los oferentes.

De la misma manera no podrán participar en dichos procesos, si tienen intereses particulares en la materia que se está evaluando. Lo anterior, para garantizar que se cumplirá con todas las disposiciones sobre probidad y transparencia que son aplicables en estos procesos licitatorios.

Lo anterior, para garantizar que se cumplirá con todas las disposiciones sobre probidad y transparencia que son aplicables en estos procesos licitatorios.

6. En virtud del principio de igualdad de trato, de legalidad y de estricta sujeción a las bases, los integrantes de la Comisión Evaluadora no sostendrán reuniones con oferentes, lobbistas o gestores de intereses particulares, durante la evaluación, salvo en el caso de actividades previamente contempladas dentro del procedimiento licitatorio a través de las bases.

Durante la evaluación de ofertas, la Comisión Evaluadora no puede tener contacto con los oferentes, asimismo deberán abstenerse de recibir donativos mientras la integren.

7. Conforme lo dispuesto por el Art. 4º de la Ley 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, los miembros de la Comisión tienen la calidad de sujetos pasivos para los efectos de la citada ley, mientras dure su participación en ella.

8. Publíquese la presente resolución en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). y en el banner de Gobierno Transparente del sitio electrónico del Servicio de Salud Concepción

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



SRA. LORETO RODRIGUEZ NEIRA  
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA (S)  
HOSPITAL DR. GUILLERMO GRANT BENAVENTE  
CONCEPCIÓN

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento  
y fines correspondientes.

TRANSCRITO A:

Abastecimiento General  
Departamento Jurídico  
ID 4375-118-LE23



*Fabiola*  
Fabiola González Sanhueza  
SUBROGANTE

